

LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS

Los derechos de los adultos mayores se encuentran salvaguardados en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y en la Ley para la Protección Especial de los Adultos Mayores del Estado de Aguascalientes.

Estas leyes garantizan:

- ⇒ Una vida con calidad
- ⇒ Una vida sin violencia.
- ⇒ La protección contra toda forma de explotación.
- ⇒ Respeto a su integridad física y psicoemocional.
- ⇒ Recibir asistencia jurídica en forma gratuita si no cuenta con recursos económicos.
- ⇒ Recibir atención médica integral con calidad.
- ⇒ Recibir oportunidades laborales acordes a su edad.
- ⇒ Ser sujetos de acciones y programas de asistencia social.
- ⇒ Contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades.
- ⇒ A no recibir burlas ante sus “discapacidades” fisiológicas o mentales.
- ⇒ A la seguridad social, para que puedan ser atendidos en todos los problemas de salud que presenten y a la educación si así lo desean.
- ⇒ A recibir una pensión justa por retirarse después de haber cumplido con los requisitos de trabajo que marca la ley.
- ⇒ A que se les ceda el paso y se les den sitios privilegiados en todos los lugares a donde asistan: bancos, tiendas, cines, transportes.

Si tus derechos son vulnerados puedes acudir:

- ⇒ **Dif Estatal**
- ⇒ **Dif Municipal**
- ⇒ **Ministerios Públicos**
- ⇒ **Centro de Mediación del Poder Judicial (cuando no exista violencia)**

Poder Judicial del Estado

www.poderjudicialags.gob.mx

M.D. Fernando González de Luna

Magistrado Presidente de Supremo Tribunal de Justicia.

Lic. Francisco Javier Perales Durán

Magistrado Presidente de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia.

Lic. Juan Manuel Ponce Sánchez

Magistrado Presidente de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia

Elaborado por el Instituto de Capacitación del Poder Judicial del Estado.



La vejez es el crisol de la virtud, la sabiduría de la vida, la fuente de la experiencia y el testimonio vivo de valores y virtudes vividas en plenitud.



DERECHOS PARA LOS ADULTOS MAYORES

Poder Judicial del Estado

de Aguascalientes





¿QUE SON LOS DERECHOS PARA LOS ADULTOS MAYORES?

Son normas que protegen a las personas mayores de sesenta años y las colocan en un plano de igualdad y de respeto a su persona.

No olvides que si la familia del adulto mayor se niega a darle alimentos entendidos por esto comida, vestido, habitación y asistencia médica según lo dispone la legislación civil podrá ser sujeto de un juicio y un embargo para asegurar que nuestro ancianito no quede en el desamparo.

RECUERDA, ELLOS TE DIERON LA VIDA Y TE APOYARON, AHORA AYÚDALOS TÚ A ELLOS.

El artículo 7° de la Ley para la Protección Especial de los Adultos mayores del Estado de Aguascalientes, establece la obligación legal para la familia de los adultos mayores de:

- ⇒ Otorgarles alimentos, (comida, vestido, habitación y asistencia médica).
- ⇒ Fomentar la convivencia familiar cotidiana.
- ⇒ Evitar que se realice por cualquier miembro de la familia discriminación, abuso, violencia física o psicológica.
- ⇒ Queda prohibido a la familia utilizar los bienes del adulto mayor sin su consentimiento.
- ⇒ Queda estrictamente prohibido obligarlos a pedir limosna, pues esto constituye un delito que debe castigarse con cárcel.



El incumplimiento de las obligaciones por parte de algún familiar, miembro de la sociedad o servidor público será castigado según el artículo 40 de la Ley para la Protección de los Adultos Mayores del Estado de Aguascalientes con lo siguiente:

- ⇒ Amonestación
- ⇒ Multa de 30 a 180 días del salario que perciba el infractor.
- ⇒ Para el caso de violencia cuando sea constitutivo de delito, se castigará con cárcel en los términos que señala la Legislación Penal.

